



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido visto en vista

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Abog. JAVIER L. ZUNIGA BARRIOS
Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría,
Clasificación y Registro de la Oficina de Personal
O.A.T. N° 80373

17 FEB 2025

Resolución Administrativa

Lima, 17 de Febrero... de 2025

VISTO: Los Expedientes Administrativos con Registro N° 45955-2024 y N° 04769-2025, la Nota Informativa N° 067-2025-ESCYR-OP-HNDM de fecha 10 de febrero de 2025, sobre modificación de la Resolución Administrativa N° 826-2024/OP/HNDM de fecha 30 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 826-2024/OP/HNDM de fecha 30 de diciembre de 2024, resolvió en el Artículo Primero Reasignar, a partir del 31 de diciembre de 2024, a don Edgar Claudio FARFAN QUISPE, con DNI N° 23858280, Médico Especialista, Nivel MC-1, con Registro CMP N° 048006, Especialista en Medicina Intensiva, con RNE N° 049815, personal nombrado en el Centro de Salud Pisac de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte – Gerencia Regional de Salud Cusco, se asigna el cargo de Médico Especialista, Nivel MC-1, con Registro AIRHSP N°001758, al Servicio de Emergencia y Trauma Shock del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, la acción administrativa de desplazamiento, de reasignación, regulado en los artículos 76° y 79° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa, entre otros se encuentra "... la reasignación, ..." y consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. Es decir que se produce el desplazamiento con carácter de definitivo, debido a que equivale al término de la función en la entidad de origen y al inicio de nuevas funciones en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral con el Estado, manteniendo todos sus derechos y beneficios;

Que, teniendo en cuenta que la Oficina de Personal, tiene facultades para formalizar acciones de personal entre otras, la reasignación y con la Resolución Administrativa N° 826-2024/OP/HNDM de fecha 30 de diciembre de 2024, formaliza y ejecuta los resultados actuados por la Comisión, y complementariamente mediante Memorandum N° 1386-2024-OP-N°639-ESCYR-HNDM de fecha 31 de diciembre de 2024, sin tener en cuenta para sus nuevas funciones, su cargo, nivel, grupo ocupacional y Especialidad, asigna al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos para el Servicio de Emergencia y Trauma Shock, al Médico Especialista en Medicina Intensiva, Dr. Edgar Claudio FARFAN QUISPE, Nivel MC-1;

Que, a ese respecto, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos ha accionado el requerimiento de la Oficina de Personal corriendo traslado al Servicio de Emergencia y Trauma Shock, teniendo como respuesta que traslada con el Memorandum N° 00079-2025-DECC-HNDM; la Nota Informativa N°009-2025-SET-DECC-HNDM emitido por la jefa del Servicio de Emergencia y Trauma Shock, indicando que no correspondería asignarle funciones en concordancia con el MOF del referido servicio y solicita pronunciamiento de la Oficina de Personal para la asignación de funciones de acuerdo al perfil del profesional y el MOF del Servicio de Emergencia y Trauma Shock, haciendo presente que anteriormente en caso similar han presentado observaciones SUSALUD y la OCI;

Que, por su parte, mediante el Expediente con Registro N° 04769-2025, accionado por el Dr. Edgar Claudio FARFAN QUISPE, Nivel MC-1, presenta reconsideración para que se modifique el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 826-2024/OP/HNDM de fecha 30 de diciembre de 2024, argumentando que viene ejerciendo la especialidad en el Servicio de Cuidado Críticos y se encuentra programado hasta el mes de marzo del presente año, siendo el motivo que no se apersona al Servicio de Emergencia y Trauma Shock, por estar cumpliendo la referida programación, además agrega que el MOF del indicado servicio no contempla al especialista de Medicina Intensiva y es de suma importancia que continúe atendiendo pacientes de su especialidad y seguir por necesidad en el campo clínico en el Servicio de Cuidado Críticos, del mismo Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Que, conforme la argumentación presentada por las Jefaturas del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y del Servicio de Emergencia y Trauma shock resultan oportunos, dado que la Resolución Administrativa N° 826-2024/OP/HNDM de fecha 30 de diciembre de 2024, al no constituirse en un acto cuestionable, no modifica el resultado final del Concurso, sino más bien se ejecuta la decisión del mismo sin contradicción. Sin embargo, a la fecha, el Médico Especialista Edgar Claudio FARFAN QUISPE, se encuentra sin la asignación de funciones relacionadas a su cargo, nivel y grupo ocupacional de profesional y especialidad, que en efecto, le corresponde movilizarlo al servicio donde viene realizando sus funciones programadas como Médico Intensivista en el Servicio de Cuidado Críticos, máxime si dicho servicio pertenece al mismo Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, por cuanto ante la falta de accionar por la jefatura del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, obliga



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Este presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido revisado

17 FEB 2025

VARO S. H. OSTROZA
SECRETARIO

darle solución por la vía de modificación, resultando necesario ejecutar la movilización o rotación del profesional al Servicio de Cuidado Críticos y posterior adecuación a los documentos de gestión interna;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, señala que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Presupuestos que se cumplen, toda vez, con la modificación se pretende retrotraer con eficacia de lo actuado que a juicio de los elementos preexistentes se encuentra justificado con el desempeño profesional desde el tiempo de destacado y la programación hasta marzo 2025, en el Servicio de Cuidado Críticos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que guarda correspondencia conforme la verdad material que establece el numeral 1.11 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444;

Que, a fin de garantizar la marcha administrativa de la entidad y seguir brindando la atención a los pacientes en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, en el marco de la normativa de la materia, resulta necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 826-2024/OP/HNDM de fecha 30 de diciembre de 2024, en el extremo de la asignación de funciones del Dr. Edgar Claudio FARFAN QUISPE, con Registro CMP N° 048006, Especialista en Medicina Intensiva, con RNE N° 049815, en el cargo de Médico Especialista, Nivel MC-1, en el Servicio de Cuidado Críticos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Que, la Coordinación del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, mediante la Nota Informativa N° 067-2025-ESCYR-OP-HNDM de fecha 10 de febrero de 2025, concluye que resulta viable la modificación de la Resolución Administrativa N° 826-2024/OP/HNDM de fecha 30 de diciembre de 2024,

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA del 07 de octubre de 2008; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 826-2024/OP/HNDM de fecha 30 de diciembre de 2024, en el extremo de la asignación de funciones del Dr. Edgar Claudio FARFAN QUISPE, Especialista en Medicina Intensiva, con RNE N° 049815, Nivel MC-1, en el Servicio de Cuidado Críticos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo Primero.- Reasignar, a partir del 31 de diciembre de 2024, a don Edgar Claudio FARFAN QUISPE, con DNI N° 23858280, Médico Especialista, Nivel MC-1, con Registro CMP N° 048006, Especialista en Medicina Intensiva, con RNE N° 049815, personal nombrado en el Centro de Salud Pisac de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte – Gerencia Regional de Salud Cusco, se asigna el cargo de Médico Especialista, Nivel MC-1, al Servicio de Cuidado Críticos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la Resolución Administrativa N° 826-2024/OP/HNDM de fecha 30 de diciembre de 2024, se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a la presente Resolución y toda disposición administrativa interna.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos administrativos que correspondan y al interesado, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



RVTC/JLZB/roj
c.c.
Dirección Adjunta
Dpto. Emergencia y Cuidados Críticos ()
ESCYR, ECA y ERYP Oficina personal
Interesado
Legajo
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abg. RAUL VICTOR TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
C.A.L. N° 34382